

**Constituyen Grupo de Trabajo Multisectorial encargado de elaborar el proyecto de
Reglamento de la Ley N° 29542**

RESOLUCION MINISTERIAL N° 337-2010-PCM

Lima, 20 de octubre de 2010

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29542, Ley de protección al denunciante en el ámbito administrativo y de colaboración eficaz en el ámbito penal, tiene por objeto proteger y otorgar beneficios a los funcionarios y servidores públicos, o a cualquier ciudadano, que denuncien en forma sustentada la realización de hechos arbitrarios o ilegales que ocurran en cualquier entidad pública y que puedan ser investigados o sancionados administrativamente;

Que, la Única Disposición Final de la citada Ley dispone que el Poder Ejecutivo dicte su reglamento;

Que, de conformidad con el artículo 35 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, este Poder del Estado puede encargar la realización de diversas funciones que servirán de base para las decisiones de otras entidades a Grupos de Trabajo, excepto aquellas referidas al seguimiento, fiscalización, propuesta o emisión de informes técnicos, que corresponderá encomendar a una Comisión Multisectorial o Sectorial;

Que, en consecuencia, es pertinente constituir el Grupo de Trabajo que se encargará de proponer el proyecto de Reglamento de la Ley N° 29542;

De conformidad con la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el artículo 5 del Decreto Ley N° 21292;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Constitúyase el Grupo de Trabajo Multisectorial encargado de elaborar el proyecto de Reglamento de la Ley N° 29542, Ley de protección al denunciante en el ámbito administrativo y de colaboración eficaz en el ámbito penal.

El Grupo de Trabajo Multisectorial se encontrará adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros.

Artículo 2.- El Grupo de Trabajo Multisectorial estará conformado por los siguientes miembros:

- Un (1) representante de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, quien lo presidirá;

- Un (1) representante de la Secretaría de Coordinación de la Presidencia del Consejo de Ministros;

- Un (1) representante del Ministerio de Justicia;

- Un (1) representante de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR;

También podrán integrar al Grupo de Trabajo:

- Dos (2) representantes de la Contraloría General de la República.

El Grupo de Trabajo podrá invitar a especialistas del sector público, para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 3.- Los miembros del Grupo de Trabajo Multisectorial serán designados mediante Resolución de la más alta autoridad de la entidad correspondiente, en el plazo de un (1) día hábil contado a partir del día siguiente de publicada la presente Resolución Ministerial.

La Contraloría General de la República comunicará la acreditación de sus representantes mediante oficio remitido a la Presidencia del Consejo de Ministros en el mismo plazo indicado en el párrafo precedente.

Artículo 4.- El Grupo de Trabajo Multisectorial se instalará en el plazo de dos (2) días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicada la presente Resolución Ministerial.

Artículo 5.- El Grupo de Trabajo Multisectorial contará con un plazo de quince (15) días hábiles, posteriores a su instalación, para llevar a cabo el encargo que se le ha encomendado, para cuyo efecto deberá presentar al Despacho Ministerial de la Presidencia del Consejo de Ministros el texto del proyecto de Reglamento de la Ley N° 29542, Ley de protección al denunciante en el ámbito administrativo y de colaboración eficaz en el ámbito penal.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ANTONIO CHANG ESCOBEDO
Presidente del Consejo de Ministros
y Ministro de Educación